ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 01 AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. 3825 DE 2023, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA Y DE LIMA GRUPO EMPRESARIAL LTDA CON NIT 900.296.675-6.

Entre los suscritos: **LUZ MARINA GALINDO CARO** identificada con cédula de ciudadanía No 52.171.343 de Bogotá quien obra en representación del Municipio de Soacha, en calidad de Secretaria General, nombrada mediante Decreto No 049 del 06 de abril del año 2022, cargo para el cual tomó posesión, según consta acta de posesión No 09 del 12 de abril del año 2022, en uso de las facultades y funciones contenidas en el Decreto y delegada para contratar de conformidad con el Decreto 158 del 2021 que delegó la contratación en sus diferentes etapas, en cabeza de los Secretarios del Despacho, actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE SOACHA, con NIT 800.094.755-7, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra, **DE LIMA GRUPO EMPRESARIAL LTDA** con NIT 900.296.675-6, representado legalmente por **JOVANNY ANDRÉS DE LIMA BOLÍVAR** con cédula de ciudadanía No. 80.066.629 de Bogotá, quien actúa como apoderado de **BRENDA BEATRIZ DE LIMA BOLIVAR**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1026291451, **JINNETH ANDREA TORRES MORENO** con cédula 1.033.685.399, **HENRY MAURICIO DE LIMA BOLÍVAR** con cédula 79.211.722 (en representación de su hija **MARIA PAZ DE LIMA TORRES**) **ANGELICA MARÍA RAMÍREZ GÓMEZ** con cédula 52.696.454 (en representación de sus hijos **DIEGO ALEJANDRO MORTIMER DE LIMA RAMIREZ, MIA ISABELLA DE LIMA RAMIREZ Y MARIAN MICHELLE DE LIMA RAMIREZ**), quien en adelante se denominará **El ARRENDADOR**, hemos convenido celebrar la siguiente adición y prorroga No. 01 al contrato de arrendamiento No. 3825 de 2023, previas las siguientes consideraciones:

1. Que se suscribió el contrato de prestación de arrendamiento No. 3825 de 2023, cuyo objeto es ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE SOACHA.

2. Que el día diecinueve (19) de julio de 2023 las partes suscribieron el acta de inicio del contrato de arrendamiento No. 3825 de 2023, previa expedición del Registro Presupuestal.

3. Que teniendo en cuenta la necesidad planteada por la supervisión mediante justificación del veinte (20) de diciembre de 2023 y de acuerdo con el objeto contractual se considera viable prorrogar y adicionar en recursos el contrato de arrendamiento No. 3825 de 2023 teniendo en cuenta la necesidad planteada por parte del supervisor en el siguiente sentido:

"Que, en la actualidad, la Alcaldía Municipal de Soacha no cuenta con instalaciones suficientes para el funcionamiento de todas las oficinas y dependencias de la administración, situación que será subsanada una vez concluya la construcción del Centro Administrativo Municipal (CAM), proyecto actualmente en ejecución en el

ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 01 AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. 3825 DE 2023, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA Y DE LIMA GRUPO EMPRESARIAL LTDA CON NIT 900.296.675-6.

marco del contrato 3542 de 2021, que tiene como objetivo contar con la infraestructura que reúna a todas las dependencias de la entidad en un solo inmueble.

Que, de conformidad con lo señalado, a la fecha, la Alcaldía de Soacha no cuenta dentro de su inventario de planta física (bienes inmuebles) con un área adecuada para el funcionamiento de todas las áreas de la administración municipal. De conformidad con lo previsto en la justificación que dio lugar a la suscripción del referido contrato de arrendamiento, la Entidad requería un inmueble para el funcionamiento de las oficinas del de la Secretaria de desarrollo social de Municipio de Soacha, en razón a que nos encontramos en cambio de administración y se requiere que las dependencias de la administración puedan seguir desarrollando las actividades regulares sin contratiempos hasta que la nueva administración determine la ruta a seguir con los arrendamientos de los predios donde funcionan las diferentes dependencias de la Administración.

A la luz de lo anterior, es necesario realizar una adición 1 y prorroga 1 por el termino de 15 días hasta el 15 de enero de 2024 y por el valor de DIEZ MILLON QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 10.000.000,00) entre tanto la nueva administración determina los lineamientos a seguir para la contratación de inmueble."

4. Que se cuenta con los recursos presupuestales para amparar la presente adición mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 9372 del diecinueve (19) de diciembre de 2023, por valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE ($10.000.000),** del presupuesto de Gastos- funcionamiento de la Secretaría General, rubro 0104-2.1.2.02.02.007.72112-2 servicios de alquiler o arrendamiento con o sin opción de compra, relativos a bienes inmuebles no residenciales (diferentes a vivienda), el cual será pagadero con el presupuesto del año 2023, expedido por la Dirección de Presupuesto del Municipio.

5. La presente adición está en concordancia con lo estipulado con el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993*, "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales".*

6. Que la solicitud de adición y prórroga No. 01 del contrato de arrendamiento No. 3825 de 2023 fue sometida a consideración del comité interno de contratación del Municipio de Soacha quien emitió concepto favorable para la modificación el día veintidós (22) de diciembre de 2023 en desarrollo del comité ordinario No. 64.

Que de conformidad con el principio de la autonomía de la voluntad; y en razón a las anteriores consideraciones las partes acuerdan:

ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 01 AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. 3825 DE 2023, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA Y DE LIMA GRUPO EMPRESARIAL LTDA CON NIT 900.296.675-6.

CLÁUSULA PRIMERA – ADICION: Adicionar el valor estipulado en la cláusula SÉPTIMA del contrato de arrendamiento No. 3825 de 2023 en la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE ($10.000.000)**, incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Nacional, Municipal y costos directos o indirectos si a ello hubiera lugar, quedando el contrato por un valor total de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE ($120.000.000).**

CLÁUSULA SEGUNDA – IMPUTACION PRESUPUESTAL*:* El gasto que ocasione la presente adición se pagará con cargo a la Imputación Presupuestal Vigencia 2023, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 9372 del diecinueve (19) de diciembre de 2023, por valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE ($10.000.000)**, del presupuesto de Gastos- inversión de la Secretaría General, 0104-2.1.2.02.02.007.72112-2 servicios de alquiler o arrendamiento con o sin opción de compra, relativos a bienes inmuebles no residenciales (diferentes a vivienda), expedido por la Dirección de Presupuesto del Municipio.

CLÁUSULA TERCERA – PRORROGA: Las partes acuerdan prorrogar el plazo de ejecución del contrato de arrendamiento No. 3825 de 2023, por un término de **QUINCE (15) DÍAS** contados a partir del día siguiente a la fecha de vencimiento del término de ejecución inicialmente pactado en el contrato.

CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. La presente prorroga y adición No. 01 del contrato de arrendamiento No. 3825 de 2023**,** requiere para su perfeccionamiento de la aprobación de las partes y la expedición del correspondiente registro presupuestal.

CLÁUSULA QUINTA: ANEXOS DE LA ADICIÓN Y PRORROGA. Hacen parte integral los siguientes documentos: **A.** Solicitud y justificación de la necesidad de adicionar y prorrogar el contrato de arrendamiento No. 3825 de 2023 **B.** Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 9372 del diecinueve (19) de diciembre de 2023. **C.** Antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y medidas correctivas del arrendador.

CLÁUSULA SEXTA: PUBLICACION. La presente adición y prorroga No. 01 será publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

CLÁUSULA SEPTIMA: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS Continúan vigentes todas las cláusulas y estipulaciones del contrato, no modificadas por el presente acuerdo.

Las partes aceptan de común acuerdo suscribir el contrato a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II, herramienta tecnológica que es administrada por Colombia Compra Eficiente, por lo que no es necesario plasmar

ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 01 AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. 3825 DE 2023, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA Y DE LIMA GRUPO EMPRESARIAL LTDA CON NIT 900.296.675-6.

firmas por las partes, siendo esto acorde con la normatividad vigente, teniendo así validez jurídica y probatoria.